

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL SERVICIO DE COMEDOR.

Hacer uso del servicio de comedor en la escuela (SERVICIO NO OBLIGATORIO) lleva consigo la aceptación por parte del alumnado y sus familias de las normas, incluidas dentro del Reglamento de Régimen Interno, aprobado en Consejo Escolar el 27 de junio de 2008.

Los padres o tutores legales que estén interesados en hablar con el cuidador del comedor, podrán hacerlo previa petición de cita.

NORMAS:

1. Por razones de salud e higiene, los alumnos deberán hacer uso de los servicios y lavarse las manos antes de entrar a comer. No se permite ir al servicio durante la comida salvo en caso extremo.
2. Procurarán mantener limpios los aseos.
3. Durante la comida procurarán mantener el tono de conversación adecuado que ayude a crear un ambiente relajado, no permitiéndose gritos ni la comunicación con otras mesas.
4. Durante la comida ningún alumno/a podrá levantarse de la mesa.
5. La salida del comedor solo se podrá hacer por indicación de los cuidadores después de haber retirado de la mesa todos los útiles y restos producidos, dejándola bien recogida.
6. Deberán cuidar y utilizar correctamente el material propio del comedor y las instalaciones del centro.
- El incumplimiento de estas normas se considerará falta leve.**
7. Los alumnos deberán seguir las indicaciones de los cuidadores y tratarlos con el debido respeto.
8. Deberán respetar a sus compañeros/as, durante la comida, no molestando ni abusando de ninguno de ellos.
9. Durante los espacios de recreo no se permite subir a las aulas.
10. El/La alumno/a deberán comer de todo y raciones adecuadas a su edad sin tirar ni desperdiciar la comida.

El incumplimiento de estas normas se considerará falta grave.

11. Se deberá respetar en todo momento a los compañeros/as y el personal de comedor, no permitiéndose la agresión verbal ni física y ni amenazas.
12. Ningún alumno/a podrá abandonar el recinto escolar durante el periodo de comedor.
13. Los alumnos/as que de forma intencionada o por negligencia causen daño a las instalaciones del centro o materiales del mismo quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de la reparación.
14. Igualmente, los alumnos/as que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir los sustraídos.
15. Los padres o tutores legales serán los responsables civiles en los términos previstos por la ley.

El incumplimiento de estas normas se considerará falta muy grave.

SANCIONES:

1. Las faltas leves se sancionarán en el acto de la forma que la Dirección considere adecuada atendiendo a la falta cometida.
2. Las faltas graves supondrán no poder hacer uso del comedor un número determinado de días que se señalará atendiendo al grado de la falta.

- La reiteración de faltas leves supondrá una falta grave.
- La reiteración de faltas graves supondrá una falta muy grave.

CEIP Pío Baroja

Código de centro: 28021434



Dirección de Transparencia Social
centro de información y atención
Comunidad de Madrid



ALERGIAS. DATOS MÉDICOS DE INTERÉS.

- Nombre del alumno/a: _____

- SI

NO

- Alimentos que le producen alergia: _____

- Otras consideraciones importantes a tener en cuenta: _____

Firma de la madre/padre/tutor

Fecha

IMPORTANTE: En caso de tener alguna alergia o intolerancia alimenticia se deberá aportar OBLIGATORIAMENTE un informe o justificante médico.

